

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Gastos Notificación	17	\$12.200
Agencias en derecho	Archivo 00AutoSigueEjecucion	\$596.596
TOTAL		\$ 608.796

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se consultó en el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario y se encontraron dineros consignados por la suma de \$ 11.351.805 correspondiente al demandado. A Despacho.

Medellín, 14 de mayo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de Mayo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COUNTRY CLUB EJECUTIVOS
Demandado	DANIEL CHAVARRIAGA ÁNGEL
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00868 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ORDENA REMISIÓN A LA OFICINA DE EJECUCIÓN, CONVERTIR DINEROS, OFICIAR A PAGADOR

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se ordena dar el traslado respectivo a la parte demandada. Una vez en firme la misma se resolverá sobre la solicitud de entrega de los dineros retenidos.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 y PCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina

de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

Se ordena la CONVERSIÓN a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a consignar en este Juzgado en razón del embargo decretado.

Comuníquese al cajero pagador de AVIANCA SA, que en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar al demandado DANIEL CHAVARRIAGA ÁNGEL, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**083df1f651c02e1ffa64a6c8b898712cc49fef8327a479d8cb166e19cc
5caaaf**

Documento generado en 14/05/2021 12:23:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 077 (E)** Hoy **18 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario